



**CRITERIOS DE UTILIZACIÓN DE
IDENTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE LA
RED DE LABORATORIOS**



ÍNDICE

1	<i>Objeto y ámbito de aplicación</i> _____	3
2	<i>Definiciones</i> _____	3
3	<i>Desarrollo</i> _____	3
3.1	Derecho de uso del logotipo _____	3
3.2	Limitaciones de uso _____	3
3.3	Forma, dimensiones, color y disposición del logotipo de la Red de Laboratorios _	3
4	<i>Responsabilidades</i> _____	4
4.1	Entidad de Gestión _____	4
4.2	Laboratorios Pertenecientes a la red _____	4
5	<i>Documentación de referencia y anexos</i> _____	4



1 OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Describir los requisitos a tener en cuenta por los miembros de la Red de Laboratorios para la utilización del logotipo de “Miembro Perteneciente a la Red de Laboratorios”.

2 DEFINICIONES

Este documento no necesita definiciones específicas asociadas.

3 DESARROLLO

3.1 DERECHO DE USO DEL LOGOTIPO

El uso del logotipo de “Miembro Perteneciente a la Red de Laboratorios” es el método que tienen los miembros de la Red para demostrar públicamente su pertenencia a la misma y el cumplimiento con los requisitos de entrada en la misma.

Este logotipo ha sido creado con el objeto de facilitar a los miembros de la Red que deseen incorporar a su correspondencia, folletos o anuncios relacionados con su actividad un elemento de identificación común.

El uso de este logotipo es de carácter voluntario para los laboratorios miembros de la Red.

3.2 LIMITACIONES DE USO

El logotipo de la Red de laboratorios se podrá utilizar únicamente para acreditar la pertenencia del laboratorio a la Red

No podrá utilizarse en los siguientes casos, salvo autorización expresa:

- Correspondencia, folletos o anuncios no relacionados con la actividad del laboratorio. Esta actividad será únicamente la recogida en las bases de datos de la Red de Laboratorios.
- En documentos en los que no se identifique claramente el laboratorio miembro de la Red, que utiliza el logotipo.
- Cuando de su uso se sugiera que la Red conoce y aprueba el contenido del documento en el que se utiliza el logotipo.
- Cuando un laboratorio haya sido dado de baja de la Red de Laboratorios.
- Cualquier otro uso, que se considere incorrecto, a criterio de la Red de Laboratorios.

3.3 FORMA, DIMENSIONES, COLOR Y DISPOSICIÓN DEL LOGOTIPO DE LA RED DE LABORATORIOS

En el apartado 5, se muestra el logotipo de “Miembro Perteneciente a la Red de Laboratorios” en sus versiones de color y de blanco y negro.

Se puede aumentar el tamaño del logotipo, siempre y cuando se conserven las proporciones del mismo.

El logotipo se utilizará asociado al nombre del laboratorio miembro, especialmente cuando el uso de varios logotipos pueda dar lugar a confusión.

El tamaño de la identificación del Laboratorio debe ser de tamaño igual o mayor al del logotipo de “Miembro Perteneciente a la Red de Laboratorios”.



4 RESPONSABILIDADES

4.1 ENTIDAD DE GESTIÓN

- Facilitar a los miembros de la Red el logotipo de “Miembro Perteneiente a la Red de Laboratorios” en un formato electrónico de uso habitual.
- La entidad de gestión velará por el buen uso del logotipo por parte de los laboratorios

4.2 LABORATORIOS PERTENECIENTES A LA RED

- Incluir el logotipo de laboratorio miembro de la Red de Laboratorios en su documentación, siguiendo los criterios del presente documento.

5 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA Y ANEXOS

Logotipo de “Miembro Perteneiente a la Red de Laboratorios”.